

# **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

## **BASES DE DATOS FUNDACION INSIGHT CRIME**

### **ASPECTOS PRELIMINARES**

La FUNDACION INSIGHT CRIME – en adelante “INSIGHT CRIME”, consciente de la importancia que representan los datos personales para sus titulares, y de la responsabilidad que ha adquirido frente a estos, como consecuencia de las actividades de tratamiento de información desarrolladas en ejecución de su objeto social, pone a disposición de los interesados, sus políticas para el tratamiento de información personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único del sector Comercio Industria y Turismo, DU 1074 de 2015, (Decreto 1377 de 2013, Art. 13).

#### ***1. Nuestros Datos De Contacto***

INSIGHT CRIME, *RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO* de información personal que componen sus *BASES DE DATOS*, se encuentra domiciliada en la ciudad de Medellín, con asiento principal en la Calle 15 Sur No. 32 B - 56, teléfono (+574) 5802999 y correo electrónico [info@insightcrime.org](mailto:info@insightcrime.org).

#### ***2. Objeto De Nuestras Políticas***

El presente documento tiene por objeto reglamentar las actividades relacionadas con el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales que componen las *BASES DE DATOS* de *INSIGHT CRIME*, principalmente en lo relacionado con la finalidad del mismo, los derechos de los *TITULARES* de los datos personales, los compromisos adquiridos por *INSIGHT CRIME* con los Titulares de los datos, en su calidad de *RESPONSABLE* o *ENCARGADO* del tratamiento y las herramientas adoptadas, para que los *TITULARES* puedan ejercer adecuadamente sus derechos.

#### ***3. Actividades De Tratamiento***

Las *BASES DE DATOS* de *INSIGHT CRIME*, hacen referencia al conjunto de datos personales almacenados sistemáticamente atendiendo a las finalidades descritas en la sección 4 de la presente política. Las actividades de tratamiento que se desarrollan sobre las mismas, comprenden la recolección de los datos personales, su almacenamiento, transmisión a sus encargados, uso para el desarrollo habitual de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y el cumplimiento de obligaciones de naturaleza legal y contractual, consulta y verificación de información. *INSIGHT CRIME* no transfiere sus *BASES DE DATOS* a terceros; sin embargo, en caso de requerir hacerlo, *INSIGHT CRIME* se asegurará de contar con la autorización previa expresa e informada para el desarrollo de dicha actividad de tratamiento.

Las referidas actividades de tratamiento podrán ejecutarse a través de correos electrónicos, documentos físicos, mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas (celulares

o teléfonos fijos), inclusión de información en dispositivos electrónicos, digitales o medios físicos; entre otras..

#### ***4. Finalidades Del Tratamiento***

*INSIGHT CRIME*, para el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de diversas obligaciones legales y contractuales, de carácter interno y externo, requiere de ciertas *BASES DE DATOS* cuyas finalidades varían dependiendo de las características propias y la naturaleza de cada una de las bases de datos sometidas a tratamiento, según se describe a continuación:

##### ***A. Finalidades Comunes A Todas Las Bases De Datos***

Las siguientes finalidades perseguidas por *INSIGHT CRIME* con el tratamiento de información personal, son comunes a todas sus *BASES DE DATOS*:

- 4.1 Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales y envío de boletines e información de carácter comercial e institucional.
- 4.2 Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales relacionadas con el desarrollo de actividades propias del objeto social de *INSIGHT CRIME*.
- 4.3 Organización y ejecución de eventos y programas culturales e institucionales.
- 4.4 Atención y trámite de requerimientos, quejas y reclamos.
- 4.5 Almacenamiento de información en archivos activos y/o inactivos, cuando exista un deber legal de mantenimiento de información con posterioridad a la ejecución de las actividades o relaciones que dan origen al tratamiento, de conformidad con lo establecido en las legislaciones específicas que regulan la materia.

##### ***B. Finalidades Específicas Para Ciertas Bases De Datos***

###### ***4.6 Base De Datos Nomina***

Las actividades de tratamiento sobre las *BASE DE DATOS* de *NOMINA* (actuales y antiguos empleados), además de las finalidades comunes a todas las *BASES DE DATOS* descritas anteriormente, tendrán las siguientes finalidades:

- 4.6.1 Ejecución de procesos de selección, promoción, bienestar laboral, nómina, desempeño y competencias, inducción, entrenamiento, formación, seguridad y salud en el trabajo y ambiente.
- 4.6.2 Realización de pruebas de conocimiento, psicológicas y/o técnicas a los titulares de los datos personales.
- 4.6.3 Ejecución de programas de formación y capacitación

- 4.6.4 Emisión y validación de referencias laborales y/o comerciales.
- 4.6.5 Suministro de información personal para la ejecución de las relaciones contractuales de *INSIGHT CRIME* con terceros.
- 4.6.6 Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones, bienes o activos de *INSIGHT CRIME*.
- 4.6.7 Verificación y consulta de información relacionada con los titulares, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) soborno transnacional, (vii) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

#### ***4.7 Bases De Datos Proveedores***

Las actividades de tratamiento sobre las *BASES DE DATOS* de *PROVEEDORES* (incluyendo a los potenciales, actuales y antiguos, así como a los empleados y personas de contacto de aquellos), además de las finalidades comunes a todas las *BASES DE DATOS* descritas anteriormente, tendrán las siguientes finalidades:

- 4.7.1 Facilitar los procesos de contratación de servicios y/o suministro de productos.
- 4.7.2 Verificar el cumplimiento de las prestaciones contractuales en su favor por parte de los contratistas.
- 4.7.3 Evaluación de la calidad de los servicios y productos suministrados por los proveedores.
- 4.7.4 Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 4.7.5 Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes.
- 4.7.6 Como elemento de análisis para la verificación del origen de los recursos, actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- 4.7.7 Validación de referencias comerciales y demás información suministrada.
- 4.7.8 Verificación y consulta de información relacionada con los titulares, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) soborno transnacional, (vii) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que

informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

- 4.7.9 Verificación, consulta y reporte de información relacionada con el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios de los titulares, a las entidades públicas o privadas, que administren o manejen bases de datos relacionadas con el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.

#### ***4.8 Base De Datos Clientes***

Las actividades de tratamiento sobre la *BASES DE DATOS de CLIENTES* (incluyendo a los actuales y antiguos, así como a las personas de contacto de aquellos), además de las finalidades comunes a todas las *BASES DE DATOS* descritas anteriormente, tendrán las siguientes:

- 4.8.1 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los *CLIENTES*.
- 4.8.2 Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 4.8.3 Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes.
- 4.8.4 Transmisión de datos personales de los *TITULARES* a las personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de aliados estratégicos de *INSIGHT CRIME*, o con las cuales *INSIGHT CRIME* haya celebrado o celebre acuerdos de colaboración o asociación.
- 4.8.5 Recolección, almacenamiento, consulta, circulación, transmisión, verificación, uso, reproducción, divulgación, comunicación, adaptación, extracción, compendio, difusión y supresión de la imagen de los titulares de la información, con el fin de elaborar carnets de identificación al interior de *INSIGHT CRIME*, así como ilustrar artículos o publicaciones institucionales, de mercadeo y/o publicitarios relacionados con el objeto social de *INSIGHT CRIME*, para ser divulgados en revistas, página web y redes sociales de la fundación.

#### ***4.9 Bases De Datos Lectores/Sucriptores***

Las actividades de tratamiento sobre las *BASES DE DATOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS*, perseguirán las finalidades comunes a todas las *BASES DE DATOS* descritas anteriormente (4.1 a 4.5).

#### ***4.10 Base De Datos Socios***

Las actividades de tratamiento sobre las *BASES DE DATOS de SOCIOS*, además de las finalidades comunes a todas las *BASES DE DATOS* descritas anteriormente, tendrán las siguientes:

4.10.1 Cumplimiento de obligaciones legales y derivadas de los estatutos sociales frente al socio, titular de los datos.

4.10.2 Suministro de información relacionada con las decisiones de la fundación.

## ***5.5 Derechos De Los Titulares***

*INSIGHT CRIME* comprometido con el respeto a los intereses de los titulares de los datos personales sometidos a su tratamiento y, consciente de la importancia del debido tratamiento de datos personales, reconoce a los titulares de los datos de la *BASES DE DATOS* de *INSIGHT CRIME*, los siguientes derechos:

### ***5.1 Conocimiento***

En virtud de este derecho, el titular del dato está facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, información sobre los datos que sobre él estén siendo manipulados por *INSIGHT CRIME*, y el uso que se le da a tales datos.

### ***5.2 Rectificación***

Potestad reconocida al titular del dato para solicitar, en cualquier momento, la corrección de la información inexacta que repose en las *BASES DE DATOS* de *INSIGHT CRIME*.

### ***5.3 Actualización***

Facultad del titular del dato de solicitar que, por motivos diferentes a la corrección de datos, la información que reposa en las *BASES DE DATOS* de *INSIGHT CRIME*, sea completa y actualizada, en este orden de ideas, podrá solicitar el ingreso o supresión de todo tipo de información que considere pertinente.

### ***5.4 Solicitar copia de autorización***

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, se requiera obtener autorización del titular para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, copia de la autorización emitida por este.

### ***5.5 Revocar la autorización***

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581, se requiera obtener autorización del titular para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para revocar la autorización emitida, siempre que no exista un deber legal o contractual de permanecer en la respectiva base de datos.

## ***5.6 Supresión***

En virtud de este derecho, el titular podrá solicitar a *INSIGHT CRIME* en cualquier momento, la supresión de los datos que reposen en las *BASES DE DATOS* de *INSIGHT CRIME*, siempre que no exista un deber legal o contractual de permanecer en ella.

# **PROCEDIMIENTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS**

## ***6. Aspectos Generales***

INSIGHT CRIME ha adoptado una serie de procedimientos para el adecuado tratamiento de información personal y el ejercicio de los derechos de los TITULARES reconocidos en la sección 5, estos procedimientos variarán dependiendo del derecho ejercido por el titular, como se observa en las secciones 7 y 8 siguientes.

## ***7. Consulta***

Para el ejercicio de los derechos de conocimiento, acceso a la información y solicitud de copia de la autorización, consagrados en la sección 5, numerales 5.1 y 5.4., respectivamente; los titulares o las personas legitimadas, de conformidad con lo dispuesto en la sección 9, podrán elevar consultas al área competente, sección 10, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### ***7.1 Mecanismos***

Las consultas se elevarán al Oficial de Privacidad de *INSIGHT CRIME* por uno cualquiera de los siguientes medios: Correo electrónico: [info@insightcrime.org](mailto:info@insightcrime.org) o Teléfono: (+574) 5802999.

Las consultas se realizarán por las personas que según la sección 9 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente la información sobre la cual desea tener acceso, dirección de correspondencia, datos de identificación y documentos que acrediten la legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular.

### ***7.2 Trámite***

Recibida la consulta, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al solicitante tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **7.3 Respuesta**

El área competente de los trámites relacionados con el debido tratamiento de los datos personales, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a entera discreción de *INSIGHT CRIME* la decisión sobre a que dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **8. Reclamos**

Para el ejercicio de los derechos de rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión de la información, consagrados en las secciones 5.2., 5.3., 5.5. y 5.6., respectivamente, los titulares o las personas legitimadas de conformidad con lo dispuesto en la sección 9, podrán elevar reclamaciones al área competente, sección 10, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### **8.1 Mecanismos**

Las reclamaciones se elevarán al Oficial de Privacidad de *INSIGHT CRIME* por uno cualquiera de los siguientes medios: Correo electrónico: Correo electrónico: [info@insightcrime.org](mailto:info@insightcrime.org) o Teléfono: (+574) 5802999.

Los reclamos se realizarán por las personas que según la sección 9 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente los hechos que motivan la petición, la dirección de correspondencia, los datos de identificación, adjuntando los documentos que soporten su solicitud y que acrediten su legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular del dato.

### **8.2 Trámite**

#### **Reclamo incompleto**

Cuando *INSIGHT CRIME* considere que el reclamo presentado por el titular o por quien este facultado para hacerlo, de conformidad con lo establecido en la sección 9, es incompleto por falta de los requisitos establecidos en la sección anterior, requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición, al interesado para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento por parte de *INSIGHT CRIME* al interesado, sin que este último presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo, sin perjuicio de poder presentar una nueva reclamación en el mismo sentido; caso en el cual los términos para resolver comenzarán a contarse a partir de la nueva petición

## **Reclamo completo**

Recibido el reclamo completo o subsanados los vicios dentro del término establecido en el párrafo anterior, se incluirá en la respectiva *BASE DE DATOS* de *INSIGHT CRIME* una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta tanto el reclamo sea decidido.

Sin perjuicio de lo anterior, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al titular sobre tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **8.3 Decisión**

El Oficial de Privacidad de *INSIGHT CRIME*, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a discreción de *INSIGHT CRIME* la decisión sobre a cual dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **9 Legitimidad**

Se encuentran legitimados para ejercer los derechos establecidos en la sección 5 y los demás reconocidos por la ley, el titular del dato, sus causahabientes y las personas autorizadas por aquel o estos; en los dos últimos casos, se deberá acreditar la calidad cuyo reconocimiento se solicita, a través de mecanismos idóneos.

## **10 Competencia**

Para todos los asuntos relacionados con actividades de tratamiento de información personal, solución a consultas y requerimientos, *INSIGHT CRIME* ha designado como competente al Oficial de Privacidad, tomando para este fin, medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen la confidencialidad y seguridad de la información.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **11. Vigencia**

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación, el 16 de enero de 2018 y estará vigente durante el tiempo que *INSIGHT CRIME* ejecute las actividades descritas en la sección 3 y las mismas se correspondan con las finalidades de tratamiento que inspiraron la presente política.



Los cambios sustanciales en las políticas de Tratamiento que puedan afectar el contenido de la autorización, principalmente los relacionados con la identificación de *INSIGHT CRIME* y/o la finalidad del tratamiento de los datos personales, serán comunicados oportunamente a los *TITULARES* de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.